

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-56-13-19-12-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0278-M, de Fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Dr. Timmy Abraham García Carpio GESTOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AGREGADO 1 TC, donde indica: "(...) En respuesta al memorando N° UG-FCA-ECPA-2024-0152-M de diciembre 18 del 2024, suscrito por parte del Mgs. Sol López Domínguez Rivas, Gestor del Programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría, en el cual manifiesta lo siguiente:.. "Mediante la presente, me dirijo a usted en calidad de gestor del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría para presentar formalmente la documentación correspondiente para modificar el error involuntario del número de cédula de la maestrante Nelly Magdalena Miranda Menéndez de la Cohorte I. En concordancia con REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2022 manifiesta: Artículo 14.- De las atribuciones de los Comités de las Maestrías y Especializaciones. - El Comité Académico de Maestría y Especialización tendrá las siguientes funciones y atribuciones: c) Atender y resolver las solicitudes académicas y administrativas de estos programas de posgrado; por lo expuesto detallo lo siguiente: 1.- La maestrante Nelly Magdalena Miranda Menéndez envía correo electrónica institucional el 17 de diciembre del 2024 al Gestor General de Facultad de posgrado PhD. Timmy García Carpio y Gestor Programa de Maestría de Contabilidad y Auditoría Mgs. Sol David Lopezdomínguez Rivas indicando lo siguiente: " Pongo a su conocimiento que por un ERROR INVOLUNTARIO se puso el numero de cedula de mi hija en el Campus Virtual 2, por lo que pido encarecidamente me ayude con los tramites pertinentes para el cambio respectivo. Mi numero de cedula es 0914159652 Nelly Madgalena Miranda Menendez.". (Anexo 1. Anexo 1.1. Anexo 1.2). 2.- El Gestor Programa de Maestría de Contabilidad y Auditoría Mgs. Sol David Lopezdomínguez Rivas, convocó a la maestrante a una reunión presencial el 17 de diciembre del presente año. La C.P.A. Nelly Magdalena Miranda Menéndez se acercó a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativa (Bloque D), para una reunión presencial con el Gestor General de Posgrado Facultad de Ciencias Administrativas, PhD. Timmy García Carpio y el Gestor Programa de Maestría de Contabilidad Y Auditoría, Mgs. Sol David Lopezdomínguez Rivas, donde se constató lo peticionado en su solicitud: que en el Sistema de Posgrado UG no concuerda el número de cédula con su documento original, sin embargo la descripción de sus nombres y apellidos Nelly Magdalena Miranda Menéndez es idéntica con el documento original. (Anexo 2). 3.- En aplicación al REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2022 se convocó al Comité Académico de programa de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría comunicando sobre la inconsistencia en el registro de dato (número de cédula) en el Campus Virtual 2 (Sistema de Posgrado), notificada por la maestrante NELLY MAGDALENA MIRANDA MENÉNDEZ con cédula 0914159652, que por error ingresó número distinto a su documento original (número de cédula registrada por error 0953727005). Haciendo notar en la reunión presencial con el Gestor General de Posgrado Facultad de Ciencias Administrativas, PhD. Timmy García Carpio y el Gestor Programa de Maestría de Contabilidad Y Auditoría, Mgs. Sol David Lopezdomínguez Rivas, donde se constató lo peticionado en su solicitud. (Anexo 3). 4.- El Comité Académico del programa de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría mediante acta de comité académico N.04 resuelve la modificación de la inconsistencia en el registro de dato (número de cédula) en

el Campus Virtual 2 (Sistema de Posgrado), de la maestrante NELLY MAGDALENA MIRANDA MENÉNDEZ: DONDE DICE 0953727005, DEBE DECIR: 0914159652. (Anexo 4). Se solicita cordialmente, se ponga en conocimiento y aprobación de la modificación al número de cédula cuyo número de identificación es 0914159652 perteneciente a la ciudadana maestrante Nelly Magdalena Miranda Menéndez." (...). En concordancia a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad en su Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; Por tanto, se solicita el tema sea puesto en conocimiento y aprobación por parte del Consejo de Facultad, la modificación al número de cédula cuyo número de identificación es 0914159652 perteneciente a la ciudadana maestrante Nelly Magdalena Miranda Menéndez; posterior a lo resuelto, sea trasladado junto a su respectiva resolución a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil con copia a esta Gestoría General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y al Gestor de programa de posgrado correspondiente, para que continúe con el proceso respectivo acorde a las normativas legales vigentes. (...)

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 19 de diciembre del 2024 a las 12h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 56, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.56-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la modificación al número de cédula de la maestrante Nelly Magdalena Miranda Menéndez con C.I. 0914159652, de la maestría en Contabilidad y Auditoría de la cohorte I. Información detallada en el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0278-M, suscrito por el Dr. Timmy Abraham García Carpio GESTOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AGREGADO 1 TC.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0278-M y sus anexos, a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Dr. Timmy Abraham García Carpio, Gestor General de Posgrado de la Facultad, y al Mgs. Sol López Domínguez Rivas, Gestor del Programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2024, en la quincuagésima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL